



d) La Intervención General de Melilla (IGME) se compromete a:

- Efectuar las comunicaciones de inicio de los trabajos de auditoría a los organismos controlados, informándoles de que la IGAE es la encargada de realizar los controles en virtud del presente Convenio.
- Facilitar toda la información necesaria así como aportar la documentación que pueda ser requerida para la adecuada ejecución de los trabajos de auditoría y la elaboración del Informe Anual de Control 2016.

Tercera. *Duración y prórrogas.*

El presente Convenio inicia su vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, duración necesaria para la ejecución de los trabajos previstos en la cláusula primera.

Por otra parte, el presente Convenio puede prorrogarse por acuerdo expreso de las partes firmantes, motivando la causa, para la realización de otros trabajos de auditoría correspondientes al marco de programación 2007-2013.

Cuarta. *Financiación.*

Cada una de las partes firmantes financiará con sus propios recursos el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, según lo establecido en la cláusula segunda, salvo las relativas a las letras a) y b) del apartado primero.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá aportar a la IGAE la cantidad de 21.772,48 €, calculada en función de los 16 informes de auditoría de operaciones previstos en la cláusula primera, a emitir por la IGAE, cuyo coste unitario se fija en 1.360,78 € por informe.

El pago se realizará dentro del mes siguiente a la remisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la IGME, de la totalidad de los informes de auditoría de operaciones correspondientes al año auditor 2015-2016, previsto en la cláusula primera.

Quinta. *Ejecución y Seguimiento.*

En el ámbito del presente Convenio, las partes se comprometen a celebrar cuantas reuniones sean necesarias con el fin de interpretar, vigilar y controlar el cumplimiento del Convenio.

En todo caso, se celebrarán las siguientes reuniones:

- Una reunión inicial entre la ONA, la IGME y el Organismo Intermedio de la parte regional de los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER-FONDO COHESIÓN, con objeto de establecer la planificación de los trabajos de auditoría.
- Una reunión resumen en la que la ONA comunique a la IGME y al Organismo Intermedio los principales resultados de las auditorías, así como las irregularidades y recomendaciones que se deriven y las pautas para el seguimiento de las mismas

Sexta. *Información pública.*

Los informes de auditoría deberán mencionar que los trabajos de auditoría se realizan por la IGAE en virtud del presente Convenio, por cuenta de la IGME.

Séptima. *Causas de Extinción*

Serán causas de extinción del presente Convenio las enumeradas a continuación:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones contempladas en el Convenio. Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento